

# **PAUTAS DE LA POLÍTICA Y ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE NEUROCIRUGÍA.**

Toda información de carácter público vinculada a la profesión proporcionada por los Neurocirujanos asociados, deberá ajustarse, como Deber Ético, a las siguientes pautas:

- 1) Ser veraz, objetiva y bien intencionada, resaltando en todo momento el prestigio de la especialidad y la Asociación.
- 2) Hacerse en tercera persona, evitando referencias personales o arrogarse condiciones exclusivas que descalifique indirectamente a sus pares, evitando informaciones periodísticas sobre técnicas o logros personales, las que deberán reservarse para publicaciones científicas.
- 3) Ser científica, seria y sobria, tanto en su contenido como en su forma, evitando caer en temas u opiniones que linden con la charlatanería o en la frivolidad.
- 4) Evitar cualquier información de carácter mercantil, como referencia de honorarios, ofrecimientos de gratuidad o de promoción personal con intención comercial.
- 5) Realizarse a través de un medio digno y adecuado, que no menoscabe el prestigio de la especialidad de esta Asociación.
- 6) Evitar toda asociación circunstancial, en cualquier evento público o entrevista, con personas no calificadas.
- 7) Evitar toda referencia o vinculación a determinados procedimientos o productos como única solución a un problema.
- 8) Evitar proporcionar para su difusión pública, material fotográfico, cinematográfico o videográfico que muestre imágenes intraoperatorias, que puedan tener efectos contraproducentes en el público lego.
- 9) En caso de entrevista dejar constancia escrita o grabada de las declaraciones formuladas, debiéndose notificar de las mismas a la Comisión Directiva, con el fin de insertarse en forma coherente en la estrategia comunicacional de esta Asociación.
- 10) En caso de que la información entregada por el Neurocirujano fuese distorsionada o tergiversada al momento de su publicación, tanto en su contenido como en su forma, o cuando no fuesen respetadas las condiciones previamente acordadas con el medio, será deber del Neurocirujano hacer la aclaración o desmentido público en el mismo medio, requerir hacer uso del Derecho a Réplica, y en su caso, remitir copia a la Comisión Directiva de la Asociación de lo actuado, para deslindar responsabilidades.
- 11) Procurar en toda comunicación pública hacer referencia a la Asociación, sus objetivos, los requisitos de ingreso, su papel en la conservación de un nivel de excelencia científica y ética en el quehacer profesional de sus asociados, y en la formación de nuevos especialistas.